



DISPOSICIÓN VMME N° 19/2024

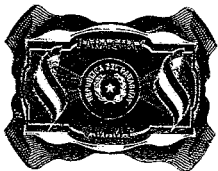
POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE CALIZA, PRESENTADA POR LA EMPRESA MARSTA S.A., EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ITACUA, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

San Lorenzo, 5 de julio de 2024.

VISTO: El expediente MEU N° 11.205/2024, de fecha 7 de marzo de 2024, por el cual el representante de la empresa MARSTA S.A., presenta Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de Caliza, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Finca N° 251, Padrón N° 2556, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 413874 y Norte 7514970, ubicada en la localidad de Itacúa, Distrito de Concepción del Departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 52/2024, refiere cuanto sigue: "...es del parecer que la firma recurrente ha dado cumplimiento con las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, deberá llevarse a cabo la fiscalización prevista en el mencionado artículo y el análisis técnico de las documentaciones presentadas, para la posterior remisión del expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente".

Que, por Memorándum DER N° 17/2024, del Departamento de Explotación de Rocas, concluye que: "esta dependencia considera que las documentaciones



Ag. Marista S.A.
Viceministerio de Minas y Energía



presentadas **CUMPLEN** con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el Decreto Reglamentario”.

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 016/2024, recomendando su habilitación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 9 de fecha 1 de julio de 2024, ha recomendado la **Aprobación** de la Solicitud de Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Caliza, presentada por la empresa MARSTA S.A. por el plazo de cinco años, a ser contados desde la fecha de la presente disposición, siendo su **REGISTRO EL N° 404**.

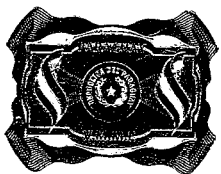
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°** Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Caliza, a la empresa MARSTA S.A., cuyo número de registro es el 404, en el inmueble individualizado con Finca N° 251, Padrón N° 2556, ubicada en la Localidad de Itacuí, Distrito de Concepción, del Departamento de Concepción.
- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia de cinco años, a ser contados a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 416 m³.



ABG. Mauricio
Viceministro de Minas y Energía





Artículo 4° Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5° El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

